



**FRANCISCO JAVIER REBOLLO MORAL, SUBDIRECTOR GENERAL DE DIÁLOGO CIVIL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD, COMO SECRETARIO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE PROTECTORADO DE LA ONCE**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Permanente del Consejo de Protectorado, en reunión extraordinaria celebrada el 25 de junio de 2020, se ha dado por informada del Acuerdo CEP.15/2020-3.3, de 17 de junio, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, cuyo extracto figura a continuación:

*Acuerdo CEP.15/2020-3.3, de 17 de junio, de la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General de la ONCE, "LANZAMIENTO Y FINALIZACIÓN DE VARIOS PRODUCTOS DE LOTERÍA INSTANTÁNEA"*

.....

*"2º. Aprobar el lanzamiento de los productos de lotería instantánea que se detallan a continuación:*

*a) En soporte físico:*

<i>Nombre</i>	<i>Apéndice del Reglamento</i>	<i>Nombre de la mecánica</i>	<i>Fecha de inicio de comercialización</i>
<i>Rasca de Navidad 2020</i>	<i>F-2020-06</i>	<i>"Con mecánica encuentra símbolos premiados en doce oportunidades" a cinco euros, clase 1</i>	<i>14/10/2020</i>

*b) En soporte electrónico:*

<i>Nombre</i>	<i>Apéndice del Reglamento</i>	<i>Nombre de la mecánica</i>	<i>Fecha de inicio de comercialización</i>
<i>Símbolos 14</i>	<i>E-2020-19</i>	<i>"Con mecánica símbolos ganadores en una oportunidad" a un euro, clase 1</i>	<i>23/09/2020</i>
<i>Rasca de Navidad electrónico 2020</i>	<i>E-2020-20</i>	<i>"Con mecánica encuentra símbolos premiados en doce oportunidades" a cinco euros, clase 2</i>	<i>14/10/2020</i>

*3º.- Los productos tendrán las características de los grupos de productos regulados en los apéndices correspondientes reseñados en el punto anterior, aprobado por la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo General el 17 de junio de 2020, mediante acuerdo CEP.15/2020-3.2.*



4º.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.5 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de juego denominada “Lotería Instantánea de boletos de la ONCE”, la fecha de finalización de los productos “Rasca de Navidad 2020” (Apéndice F-2020-06) y “Rasca de Navidad electrónico 2020” (Apéndice E-2020-20) será el 31 de enero de 2021. Asimismo, la fecha límite para el abono de los boletos premiados del producto “Rasca de Navidad 2020” (Apéndice F-2020-06) será el 2 de marzo de 2021.”

\* \* \* \* \*

**Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 25 de junio de 2020.**

*De conformidad con el artículo 19 de la Ley 40/2015 el presente certificado se ha suscrito por el Secretario del Consejo de Protectorado de la ONCE, con el Visado del Presidente Suplente de la Comisión Permanente, cuyas firmas electrónicas figuran en la página 1 de este documento.*